



STESV
202633600416081
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 30 de 2026

Señor

RODRIGO LARA
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al derecho de petición con radicado IDU202618500361882. Obra en la Calle 134 con carrera 15

Respetado Ciudadano

En atención al Derecho de Petición de la referencia enviado a la Entidad mediante una red social y dadas las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital Numero 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*., a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones y de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños de la Dirección Técnica de Proyectos, en los siguientes términos:

“Es que no se como hacen fiesta debería de darles pena... no hacer tanto alboroto por obras eternas... la cr 15 entre la 134-151 una trocha entera... al alcalde de Usquen Daniel... un perezoso igual q galán” (SIC)

En primera medida, nos permitimos informar que, la obra referida en su petición, hace parte del tramo que comprende la primera fase de la intervención de la carrera 15, la cual fue contratada por el instituto mediante el Contrato de Obra IDU-1766-2021, que tiene por objeto la *“CONSTRUCCIÓN CORREDOR VIAL AVENIDA JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 134 HASTA LA CALLE 151 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”* y su Contrato de Interventoría asociado IDU-1769-2021 con objeto *“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN CORREDOR VIAL AVENIDA JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 134 HASTA LA CALLE 151 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”*, los cuales a la fecha no se encuentran en ejecución debido a su terminación por agotamiento de su plazo contractual.

Lo anterior, en razón a que durante su ejecución se suscribieron suspensiones ocasionadas por la no obtención de la no objeción de los diseños de acueducto y alcantarillado, que permitieran el inicio de las obras, debido a que en el desarrollo de los diseños para la fase 1 de la carrera 15, para la ejecución de las obras contratadas bajo el contrato de obra IDU-1766-2021, se involucró de manera especial la rehabilitación de la red troncal de alcantarillado conocida como el Interceptor Callejas, esto, atendiendo la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600416081

Información Pública

Al responder cite este número

solicitud de la EAAB ESP debido a su necesidad de dicha intervención por el deterioro significativo del estado de servicio de estas tuberías, ubicadas bajo el corredor vial, lo que hace que su rehabilitación sea considerada prioritaria, previo al inicio de las obras contratadas por el IDU, aun cuando esta infraestructura no hace parte del alcance del proyecto IDU, siendo de total responsabilidad de la EAAB ESP, conforme con la misionalidad institucional de esa Empresa de Servicio Públicos y lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito con el IDU número 1450-2017.

Respecto a la obra prioritaria requerida por parte de la EAAB, bajo el corredor vial objeto del proyecto IDU, tomando como base la información proporcionada por la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB ESP, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con el firme propósito de dar estricto cumplimiento al acuerdo de obras por valorización y en el marco de la coordinación interinstitucional, suscribió junto con la EAAB ESP el Convenio de Cooperación 1569-2023. Este convenio tiene como objeto la ejecución de las obras del interceptor izquierdo Norte Callejas de las Avenidas Calle 134 entre Carreras 15 y 19 y Carrera 19 entre Calles 134 y 127. Adicionalmente, se estableció la posibilidad de incluir la ejecución de las obras de rehabilitación de la Subcuenca Norte Callejas en el tramo de la Av. Carrera 15 – Jorge Uribe Botero entre Calles 134 y 149, con la intención de que estas obras se desarrollaran de manera paralela al cronograma de las obras viales a cargo del IDU, lo cual no ocurrió.

De otra parte y considerando que a la fecha de terminación del plazo contractual no se recibió la no objeción de los diseños hidrosanitarios por parte de la EAAB ESP, la causal de suspensión del proyecto IDU que se generó dentro de la fase de preliminares, no fue superada, reiniciándose el contrato sin ejecución de actividades de alguna índole, lo que llevó al agotamiento del plazo contractual sin la ejecución del objeto contractual, situación que se llevó a instancias judiciales que aún no han tenido solución definitiva.

Ahora bien, se informa que de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños se presenta lo relacionado a los estudios y diseños del tramo de la solicitud, en los siguientes términos:

Con respecto al tramo relacionado (Carrera 15 entre Calles 134 a 151) desde la Subdirección Técnica de Seguimiento de Estudios y Diseños -STED- se informa que este corredor vial se encuentra incluido en los Estudios y Diseños realizados bajos el contrato de Consultoría IDU-1526 de 2020 celebrado entre el Instituto con INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S, y el cual tuvo por objeto realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AV. JORGE URIBE BOTERO (KR 15) DESDE LA CALLE 134 HASTA LA CALLE 170 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” suscrito con la firma INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S y su Contrato de Interventoría IDU-1527-2020, suscrito con la firma CONSORCIO INTERVIALES, asociada, bajo el cual se contrató el seguimiento control y vigilancia del contrato principal, se informa que se encuentran terminados a la fecha.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV
202633600416081
Información Pública
Al responder cite este número

De igual forma, se informa lo relacionado con la estructuración del nuevo proceso de selección de conformidad con lo indicado por la Subdirección de Estructuración de Proyectos -STEP-, quien informa que, el proyecto de valorización de la Jorge Uribe Botero, se encuentran dentro el Plan de Desarrollo 2024-2027, aprobado en el Concejo de Bogotá; en donde el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), está enfocando sus tareas en mejorar la calidad de vida y la movilidad de los habitantes de Bogotá, proyecto que fue incluido dentro del Artículo 300, Numeral 34, del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024), del Distrito Capital, en cumplimiento del "Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática" en el "Programa 26: Movilidad Sostenible", por lo que teniendo en cuenta su priorización el proyecto actualmente avanza en su estructuración para el proceso de selección correspondiente (obra e interventoría), y su publicación dependerá de la asignación de recursos que se realice desde la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH- ya que es deber del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, como contratante, garantizar el debido respaldo presupuestal para cada uno de los contratos"

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 30-03-2026 03:56:08 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Aprobó: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: ANGELICA MARÍA RODRÍGUEZ – ASESORA JURÍDICA – Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: YINET LUCIA FLORES MONTIEL – LÍDER LIQUIDACIONES – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO – ASESORA JURÍDICA – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: LUIS ALBERTO BARÓN – Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: ADRIANA MORA CRUZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.